



ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS  
**HUACACHI 2012**



**Domingo, 1 de julio**

# Cartilla del Personero de Mesa



## El Personero de Mesa

El personero como representante de una organización política ante una mesa de sufragio está facultado según ley a estar presente durante el acto de instalación, sufragio y escrutinio de una mesa de sufragio y puede denunciar cualquier hecho que atente contra la transparencia y la legalidad del proceso de elección en la mesa ante la cual está acreditado.

Las organizaciones políticas que han inscrito candidatos para las Elecciones Municipales, tienen derecho de acreditar personeros en las mesas de sufragio que se instalarán el 1 de julio de 2012. Un personero puede ser acreditado ante una o más mesas de sufragio. Una organización política solo puede tener un personero por mesa de sufragio.

### 1. La identificación del Personero de Mesa



- Para ingresar al local de votación el Personero de Mesa debe presentar su DNI y su credencial de personero. De acuerdo a la Resolución N.º 5006-2010-JNE, la credencial debe tener las siguientes características e información:

- En papel impreso en blanco y negro.
- Señalar solo el nombre de la organización política. No el símbolo, el número, ni identificación alguna de la organización.
- Nombres, apellidos completos y número de DNI del personero.
- Nombres y apellidos completos de quien otorga la credencial.
- Identificación del Jurado Electoral Especial ante el cual se acredita al personero.
- Nombre y ubicación del local de votación.
- Número de la mesa de sufragio.
- Firma y rúbrica original del otorgante.

- En la mesa de votación debe presentarse ante los Miembros de Mesa mostrando su credencial y DNI para luego ubicarse en el espacio designado por los Miembros de Mesa.
- Los personeros que por cualquier motivo tuvieran que ausentarse de la mesa de sufragio o fueran excluidos, pueden ser reemplazados por otro personero de la misma organización política, previa coordinación con el Personero de Centro de Votación y presentación de sus credenciales.

## **2. Derechos del Personero de Mesa durante la instalación**

Los personeros pueden:

- Presenciar y fiscalizar que los Miembros de Mesa:
  - Verifiquen el material, si está completo y en buen estado.
  - Acondicionen el aula colocando los carteles y la relación de electores.



- Que el Presidente de la Mesa firme las cédulas de sufragio.  
*Es importante tener en cuenta que la verificación se debe hacer en base a la observación y sin tocar el material electoral.*
- Suscribir las Actas de Instalación, si lo desean.
- Acompañar a los Miembros de Mesa en la revisión de la cámara secreta y los carteles de candidatos, si lo desean.
- Firmar las cédulas, si lo desean.

### 3. Derechos del Personero de Mesa durante el sufragio

Los personeros pueden:

- Formular observaciones o reclamos durante el acto de sufragio.
- Verificar que los electores ingresen sin compañía a la cámara secreta, salvo, el caso de electores con discapacidad que soliciten estar acompañados por una persona de su confianza.

Es importante tomar en cuenta que es derecho de los electores con discapacidad, adultos mayores y madres gestantes acogerse a las Disposiciones sobre la Atención Preferente durante el proceso electoral (Resolución Jefatural N.º 224-2006/ONPE). Por lo tanto pueden solicitar que los Miembros de Mesa, portando los materiales electorales, se ubiquen temporalmente en el Módulo o Aula Temporal de Votación para que allí puedan ejercer su derecho al voto. Es función de los Miembros de Mesa ubicar temporalmente -en coordinación con los personeros- la mesa de sufragio en el Módulo o Aula Temporal de Votación.



- Presenciar y fiscalizar que los Miembros de Mesa al cierre del sufragio:
  - Cuenten en la lista de electores la cantidad de ciudadanos que votaron.
  - Anoten las palabras «NO VOTÓ» al lado de los nombres de las personas que no asistieron a votar.
  - Que el Presidente de la Mesa firme al pie de la última página de la Lista de Electores.
- Firmar en la parte de observaciones de la última página de la Lista de Electores, si lo desean.
- Firmar las Actas de Sufragio, si lo desean.





#### 4. Derechos del Personero de Mesa durante el escrutinio

Los personeros pueden:

- Verificar que los Miembros de Mesa al vaciar el ánfora cuenten las cédulas sin mirar su contenido. El número de cédulas debe ser igual al número de votantes.

Si luego de la verificación:

**Hay más cédulas que votantes:** Los Miembros de Mesa deben tomar al azar las cédulas que sobran y destruirlas.

**Hay menos cédulas que votantes:** Se continúa con el escrutinio y se registra el hecho en el campo de observaciones del Acta de Escrutinio.

- Presenciar el conteo de los votos y el registro de los resultados en la Hoja Borrador.
- Puede impugnar la validez de uno o más votos.

Si el personero impugna un voto:

- Los Miembros de Mesa deben resolver inmediatamente la impugnación.
- Si declaran infundada la impugnación y el personero no apela, se procede a escutar la cédula y se anota el voto como válido, en blanco o nulo según lo determinado por la mesa.
- Si los Miembros de Mesa declaran infundada la impugnación y el personero apela o si los Miembros de Mesa declaran procedente la impugnación:
  - La cédula se coloca en el Sobre de Impugnación de Voto.
  - El Presidente de Mesa anota el motivo de la impugnación, sus datos personales y los datos del personero.
  - Se registra el hecho en el campo de observaciones del Acta de Escrutinio.
  - Se cuenta como voto impugnado.
  - El personero firma el Sobre de Impugnación de Voto.
  - El sobre cerrado, conteniendo la cédula con voto impugnado, se coloca en el sobre plástico celeste.

- Formular observaciones o reclamos al escrutinio.

Si el personero decide formular observaciones, los Miembros de Mesa deben resolver de inmediato la observación realizada, dejando constancia de ello en el Formato de Observaciones o Reclamos al Escrutinio que se llena por triplicado y deben ser firmados tanto por el Presidente de Mesa como por el personero que formuló la observación.

- Presenciar el traslado de los resultados de la Hoja Borrador a las Actas de Escrutinio.
- Solicitar, al término del escrutinio, una copia del Acta Electoral debidamente firmada por los Miembros de Mesa.

**Para recordar:**

El Personero de Mesa puede reunirse con su Personero de centro de Votación para realizar coordinaciones siempre y cuando dicha acción no ocasione interrupción en el momento de instalación, sufragio o escrutinio.

## 5. Prohibiciones al Personero de Mesa

A los personeros de Mesa les está prohibido:

- Preguntar a los electores su preferencia electoral.
- Portar armas o hacer escándalo, o presentarse en el local de votación bajo los efectos del alcohol o drogas.
- Conversar o discutir con otros personeros, con los Miembros de Mesa o con los electores, durante la votación.
- Impedir o tratar de dirigir el voto de los electores.
- Manipular el material electoral.
- Interrumpir o solicitar la revisión de las decisiones adoptadas por los Miembros de Mesa en los momentos en que no estuvo presente.
- Realizar propaganda política dentro o fuera del local de votación.

**Para recordar:**

En el Art. 155.º de la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N.º 26859), se establece que los Miembros de la Mesa de Sufragio, por decisión unánime, hacen retirar a los personeros que no cumplan con lo establecido en la ley.

# Tipos de voto

## Votos válidos

Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está dentro del recuadro del símbolo o número.



Cuando la cruz (+) o el aspa (X) sobrepasa el recuadro, pero la intersección de las líneas está dentro del recuadro.



Cuando la cruz (+) o el aspa (X) tiene el trazo muy suave o poco visible.



Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está remarcada.



Cuando la cruz (+) o el aspa (X) tiene líneas que no son rectas.



# Votos nulos

Quando el elector marca más de una opción en la misma cédula.



Quando el elector usa un signo distinto de la cruz (+) o el aspa (X) para marcar su elección.



Quando el elector marca con una cruz (+) o un aspa (X) cuyo cruce o intersección está fuera del recuadro del símbolo o número.



Quando la cédula se encuentra rota en alguna de sus partes.



Quando en la cara externa de la cédula no lleva la firma del Presidente de mesa.



# Voto en blanco

Quando la cédula no tiene ninguna marca.





ONPE Jr. Washington 1894, Cercado de Lima  
Central Telefónica: (51-1) 417-0630  
Pág. Web: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)